



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° 2025-0013866, que contiene la solicitud de término de desplazamiento en la modalidad de destaque a la Red de Salud Huarochirí, de la servidora civil Rosalia GOYAS MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM establece las condiciones para el Destaque de los servidores de la Administración Pública *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor"*;

El numeral 3.4 de las disposiciones específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que *"El destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen"*.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000148-2025-OGRH-DA-DIRIS LE, de fecha 12 de febrero de 2025, se autorizó, el destaque, a partir del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2025, de la servidora civil Rosalia GOYAS MORALES, Nutricionista, Nivel OPS-IV, del Centro de Salud Materno Infantil Tambo Viejo de la RIS La Molina - Cieneguilla de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este a la Red de Salud Huarochirí;

Que, mediante Expediente N° 2025-0013866, la citada servidora solicita dar término a su desplazamiento en la modalidad de destaque a la Red de Salud Huarochirí, por motivos personales, a partir del 02 de junio de 2025;

Que, a través del Informe N° 000644-2025-ETGE-DIRIS.LE/MINSA, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión del Recursos Humanos de la Dirección de Administración, considera pertinente dar término, a partir del 02 de junio de 2025, al destaque, de la servidora civil Rosalia GOYAS MORALES, Nutricionista, Nivel OPS-IV, del Centro de Salud



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 9TIGHFC





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Materno Infantil Tambo Viejo de la RIS La Molina - Cieneguilla de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este a la Red de Salud Huarochirí;

Con el visado del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas en el literal d) del numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras, destagues; y de conformidad con la Resolución Directoral N° 482-2024-DG-DIRIS.LE/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término, a partir del 02 de junio de 2025, al destaque, de la servidora civil Rosalia GOYAS MORALES, Nutricionista, Nivel OPS-IV, del Centro de Salud Materno Infantil Tambo Viejo de la RIS La Molina - Cieneguilla de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este a la Red de Salud Huarochirí, que fuera dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 000148-2025-OGRH-DA-DIRIS LE.

Artículo 2°.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del periodo establecido en el artículo 1° por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen.

Artículo 3°.- Disponer, que la Secretaría de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargue de notificar a las partes, el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 9TIGHFC

